



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09 / 2

SUSCRIPCIÓN ANUAL

Particulares ... 400 ptas.
Centros oficiales 350 ptas.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS
EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Director: D. Vicente de Sebastián

Administración: Exoma. Diputación Provincial

Ejemplar: 3 pesetas.

De años anteriores: 5 pesetas

Deposito legal: BU - 1 - 1958

INSERCIÓNES

No gratuitas: 4 pta. palabra
Pagos por adelantado

Año 1974

Miércoles 17 de julio

Número 162

GOBIERNO CIVIL

Vías pecuarias

Anuncio de exposición pública

De conformidad con lo establecido en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, en armonía con el artículo 11 del Reglamento de Vías Pecuarias, de 23 de diciembre de 1944, se hace público, para general conocimiento, que el proyecto de clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Padilla de Arriba, estará expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento de referencia durante un plazo de 15 días hábiles, a partir del 22 de julio de 1974, para que pueda ser libremente examinado por todas aquellas personas o Entidades a quienes pudiera interesar.

Dentro de dicho plazo y los diez días hábiles siguientes podrán igualmente ser presentados en dicho Ayuntamiento los escritos, documentos o reclamaciones que en relación con el proyecto juzguen pertinentes sus autores.

Burgos, 10 de junio de 1974.—El Gobernador Civil, Jesús Gay Ruidíaz.

Providencias Judiciales

Audiencia Provincial

Don José Hermenegildo Moyna Ménguez, Presidente de esta Ilma. Audiencia Provincial de Burgos,

Por la presente se deja sin efecto la requisitoria del Juzgado de In-

strucción de Burgos núm. 1, sumario número 381 de 1951, de fecha 15 de febrero de 1955, por la que se interesaba la detención e ingreso en prisión del procesado Luis Hernández Jiménez (a) «Ratón», de 27 años de edad, hijo de Bienvenido y Antonia, soltero, gitano, tratante y vendedor ambulante, sin domicilio conocido, natural de Hortigüela (Burgos), ya que el procesado ha sido habido y por auto de fecha tres de julio se declara extinguida la responsabilidad penal por prescripción del delito.

Dado en Burgos, a 3 de julio de mil novecientos setenta y cuatro.—El Presidente, José Hermenegildo Moyna Ménguez.

Don José Hermenegildo Moyna Ménguez, Presidente de la Ilustrísima Audiencia Provincial de Burgos,

Hago saber: Que por la presente requisitoria y como comprendido en el número 3 del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se llama y emplaza al procesado Anselmo Méndez López, natural de Villamejide-Navia de Suarna (Lugo), nacido el 2 de abril de 1937, hijo de Germán y Pacientina, casado, montador, con domicilio en Francia, Avenida General De Gaulle, 94, Le Perreux, a fin de que en el término de diez días comparezca ante este tribunal, a fin de notificarle el auto dictado con esta fecha y constituirse en prisión, por virtud de la causa número 36 de 1972, del Juzgado de Instrucción de Burgos número dos, por imprudencia.

Y en su virtud interés de la Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, se proceda a la busca y captura de dicho procesado y ha-

bido que sea se le ingrese en la Prisión de esta ciudad, en mérito de la causa indicada.

Dado en Burgos, a nueve de julio de mil novecientos setenta y cuatro.—El Presidente, José Hermenegildo Moyna Ménguez.—El Secretario, Francisco Olano.

Burgos

Don José Luis Ollas Grinda, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de Burgos y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo núm. 157/73, a instancia de don Emilio Neira Vázquez, representado por el Procurador don Eugenio Gutiérrez Díez de Baldeón, contra don Rafael Aranda Jiménez, sobre reclamación de cantidad, en los cuales por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, y término de ocho días, los bienes que luego se indicarán, embargados al demandado.

Bienes objeto de la subasta

1.º — Dieciséis mesas de comedor, de formica, de cuatro patas, valoradas en once mil ciento veinte pesetas.

2.º — Cuarenta y cuatro sillas, de formica, de cuatro patas, valoradas en quince mil cuatrocientas pesetas.

3.º — Catorce camas vestidas con sus correspondientes colchones, sábanas, dos mantas y almohadas, valoradas en treinta y tres mil seiscientos pesetas.

4.º — Un tresillo de skay marrón, compuesto de un sofá y dos sillones, valorado en doce mil pesetas.

5.º — Una librería color caoba, valorada en diez mil pesetas.

6.º—Un tocadiscos marca «Kols-ter», modelo «Oregón», valorado en dos mil quinientas pesetas.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día treinta y uno de los corrientes, a las doce de la mañana, previéndose a los licitadores:

Que para poder tomar parte en la misma deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, al menos, al diez por ciento, del tipo de tasación por el cual salen a esta primera subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Que las pujas podrán hacerse en calidad de ceder a terceros.

Dado en Burgos, a ocho de julio de mil novecientos setenta y cuatro.—El Juez, José Oñas Grinda.—El Secretario, (ilegible).

3654.—324,00

D. Gabriel del Val Rodríguez, Juez de Instrucción del Juzgado número tres de Burgos y su partido,

Hago saber: Que por resolución de esta ciudad recaída en la pieza de situación del sumario 12/74, sobre robo, he acordado dejar sin efecto la requisitoria expedida en 9 de marzo último para la busca y captura de Pompilio Fernández Sedeño, por haber sido habido y puesto a disposición de este Juzgado, dicho procesado.

Burgos, 6 de julio de 1974.—El Magistrado Juez, Gabriel del Val Rodríguez.—El Secretario, (ilegible).

Cédula de notificación

En el juicio de faltas núm. 88/74, seguido ante este Juzgado Municipal número dos, por imprudencia simple con lesiones a Jacinto Díez Miguel, contra Antoine Doerr, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En Burgos, a 2 de julio de 1974.—El Sr. D. Asterio Gutiérrez Valdeón, Juez Municipal del número dos de esta ciudad y su partido, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas por lesiones por imprudencia, siendo lesionado Ja-

cinto Díez Miguel, de 8 años, escolar y con domicilio en Villabilla de Burgos, representado por su padre Jacinto Díez Nocal, de la misma vecindad y como denunciado Antonio Doerr, de 38 años, soltero, comerciante, súbdito francés, domiciliado en Saint Girons 09200, Avenida Foch (Francia), siendo parte también el Ministerio Fiscal, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente al denunciado Antoine Doerr, de la falta de imprudencia simple con lesiones que en este juicio se le imputa, declarando de oficio las costas procesales: Una vez firme esta resolución, traingáanse los autos a la vista para dictar el auto indemnizatorio a que se refiere la disposición adicional 2.ª A de la Ley 3/1967, de 8 de abril.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—E/ Asterio Gutiérrez.—Rubricado.

Publicación.—La anterior sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Concuerda con su original. Y para que sirva de notificación a Antoine Doerr, que se encuentra en ignorado paradero, mediante inserción de la presente en el Boletín Oficial, expido la misma en Burgos, a 2 de julio de 1974.—El Secretario, Licinio Vaquero.

En el juicio de faltas número 113 de 1974, seguido ante este Juzgado Municipal número dos, por daños por imprudencia a Raimundo Ortega Olmedo, contra Miguel Angel Lasheras Navarro, se ha practicado tasación de costas, la cual asciende a un total de 25.176 pesetas, que debe abonar el condenado Miguel Angel Lasheras Navarro.

Burgos, 5 de julio de 1974.—El Secretario, Licinio Vaquero.

Anuncios Oficiales

ADUANA DE BILBAO

Referencia: Importación. I.T.A. Exp. núm. 16/74.

Notificación: Sr. D. Indalecio Prieto Callejo. Polígono Residencial, parcela 30, núm. 25-5.º, B. Aranda de Duero (Burgos).

El Iimo. Sr. Administrador de esta Aduana, en el expediente de

referencia, ha decretado imponer a Vd. la multa de dos mil pesetas, sanción prevista en los artículos primero del Decreto de 30 de junio de 1964 (B. O. E. de 1 de julio) —que regula el Régimen de Importación Temporal de Automóviles— y en el artículo 341 bis de las Ordenanzas de Aduanas, por infracción de los artículos dieciséis del mencionado Decreto.

Dicha sanción deberá hacerse efectiva en la Oficina de Caja dentro de los diez días hábiles siguientes al de recibo de esta notificación, significándole que la falta de pago dentro del plazo indicado implicará la adopción de las medidas previstas en el art. 19 del citado Decreto sobre dación del vehículo en pago de la multa, y su venta en pública licitación de la que, en caso de que no cubra el importe de las responsabilidades impuestas, seguirá el procedimiento de apremio por la diferencia.

Contra el acuerdo de esta Administración podrá usted interponer el oportuno recurso ante la Junta Arbitral de esta Aduana, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de recibo de esta notificación.

Al mismo tiempo se le advierte que, en el supuesto de que solicite la condonación ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, no queda Vd. exento de ingresar en firme la multa impuesta.

Dios guarde a Vd. muchos años.

3616.—238,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Por don Gumersindo de Jesús Díaz Fernández, se ha solicitado del excmo. Ayuntamiento licencia para apertura de un establecimiento destinado a taller de carpintería, en la calle de Camino Polvorín, número 2, bajo.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del art. 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber

que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 21 de junio de 1974.—El Alcalde, P. D.—El Teniente de Alcalde, R. Cardona.

3.682.—173,00

Ayuntamiento de Oña

Por el Ilmo. Sr. D. Pedro Carazo Carnicero, Presidente de la Excelentísima Diputación Provincial de Burgos, como representante del Sanatorio Psiquiátrico Provincial de Oña (Burgos), se ha solicitado de este Ayuntamiento permiso para instalar dos depósitos en la Plaza del Convento, junto a la fachada principal del edificio, con una capacidad de 35.000 kilogramos cada uno para el almacenamiento del fuel-oil, así como para el suministro de dicho carburante, con destino a proporcionar calefacción y agua caliente sanitaria a dicho Sanatorio. Con un consumo anual de 418.500 kilogramos, y mensual de 69.750 kilos durante los meses de invierno, y un consumo de 20.925 kilogramos al mes, en la época de verano.

En cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Oña, 5 de julio de 1974.—El Alcalde, B. Bárcena.

Ayuntamiento de Olmillos de Muñó

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), las cuentas generales de presupuestos y de administración del patrimonio municipal, con sus justificantes y dicta-

men de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1973, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Olmillos de Muñó, 28 de junio de 1974.—El Alcalde, Fermín Martínez.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Villaldemiro, Iglesias, Tamarón, Villaquirán de los Infantes, Quintanarroz y Rebolledo de la Torre.

Ayuntamiento de Torresandino

Esta Corporación municipal, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 29 de abril, entre otros, adoptó el siguiente acuerdo:

«Velando por la conservación y cuidado de los caminos del monte, recién construídos, procedé que se reciben y vibren de forma que queden en perfecto estado de uso, mediante la colaboración del vecindario con prestación personal y de transporte, conforme al anterior acuerdo adoptado el 31 de marzo pasado, y siendo de gran utilidad para todos los arrendatarios de parcelas del monte «Carrascal», establecer tal colaboración de forma que por cada parcela se hagan cinco viajes transportando rechos, los que tengan tractor y el trabajo de dos obreros, por cada parcela para los que no tengan tractores, o su reducción a metálico para éstos, a razón de 400 pesetas por jornal, en total 800 pesetas de obrero por parcela.—Por la Presidencia se delega en el capitular don Aquilino Val González, para que organice y dirija estos trabajos y controle a los que no lo cumplan, así como obtener rodillo vibrador y cuanto sea necesario para ello, en representación de la Corporación municipal»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torresadnino, 3 de mayo de 1974.
El Alcalde, Fortunato Briones.

Ayuntamiento de Hontoria del Pinar

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, el pliego de condiciones económicas relacionado con los espectáculos, atracciones, recepciones, etc., a celebrar con motivo de las fiestas del 15-18 de agosto próximo, queda expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de ocho días, en cumplimiento y a los efectos del artículo 312 de la Ley de Régimen Local y 24 del Reglamento de Contratación.

Hontoria del Pinar, 3 de julio de 1974.—El Alcalde, M. Laguna.

Subastas y Concursos

Ayuntamiento de Arauzo de Miel

El día 22 del actual y conforme al anuncio inserto en el B. O. del Estado número 162, de fecha 8 de los corrientes, tendrán lugar en Ayuntamiento las siguientes subastas:

A las doce horas: Construcción de vivienda para Médico titular y consultorio.

Tipo de licitación: 1.979.567,14 pesetas.

A las doce treinta horas: Reforma de vivienda e instalación de calefacción para el Sr. Secretario.

Tipo de licitación: 327.246,88 pesetas.

A las trece horas: Instalación de báscula puente.

Tipo de licitación: 667.874,35 pesetas.

Las demás condiciones de subasta se hallan reseñadas en el anuncio del B. O. del Estado, a que se ha hecho referencia.

Arauzo de Miel, 12 de julio de 1974.—El Alcalde, Melchor Benito.
3.694.—122,00

Ayuntamiento de Castil de Peones

En el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 119 de fecha 25 de mayo último pasado se anuncia el arriendo, mediante subasta, de la casa-vivienda de la Maestra, de

propiedad municipal y resultando desierta la subasta por falta de licitadores, se anuncia otra nueva, en las mismas condiciones y plazos señalados para la primera, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Castil de Peones, 7 de julio de 1974.—El Alcalde-Presidente, Justino Martínez Barriocanal.

3617.—104,00

Junta administrativa de Arreba (Burgos)

Aprobado por esta Junta Administrativa el pliego de condiciones económico-administrativas, que ha de servir de base para la subasta del arrendamiento del coto privado de caza del término de este pueblo, la misma se celebrará en la casa concejo de esta Junta, a las doce horas, al día siguiente hábil, transcurridos veinte, igualmente hábiles, contados a partir del siguiente al que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

La duración del arriendo será de un periodo de diez años y el tipo de licitación de catorce mil pesetas anuales.

La fianza provisional será el 3 por 100 del precio de la tasación y la definitiva el 6 por 100 de la adjudicación, el pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Junta. Las plicas se presentarán hasta una hora antes del señalado para la subasta en pliego cerrado.

Arreba, 17 de junio de 1974.—El Presidente, Olegario Ruiz.

3626.—164,00

Asociación de propietarios de fincas rústicas de Moradillo de Sedano (Burgos)

Subasta coto privado de caza

Cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia pública subasta a los efectos siguientes:

Objeto y tipo de la misma: Adjudicación del arrendamiento del coto privado de caza, constituido por esta Asociación y de su aprovechamiento cinegético; el tipo de licitación será de setenta y ocho mil seiscientos pesetas (78.600 pesetas anuales).

Duración del arriendo: Catorce

años (14 años), coincidentes con catorce temporadas de caza, que empezando con la presente, terminará con la temporada de caza 1987-1988.

Presentación de plicas: Durante el plazo de 11 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, hasta una hora antes de la celebración de la subasta.

Garantía provisional: Tres mil pesetas (3.000 pesetas), que habrán de depositarse para poder optar a la subasta.

Garantía definitiva: El importe de una anualidad, que servirá de abono en la última de su vigencia, teniéndose que abonar a la firma del contrato.

Modelo de proposición: Se adaptará al modelo oficial que al final se inserta.

Hora, lugar y día en que debe verificarse la apertura de plicas. Por razones de urgencia, a las trece horas del 21 día hábil, contado a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio y en la Casa de Concejo.

Segunda subasta: Caso de resultar desierta la primera subasta, tendrá lugar la segunda, con el mismo tipo de licitación, transcurridos que sean diez días (10) hábiles a partir de la fecha en que se hubiere celebrado la primera, celebrándose esta segunda subasta en el mismo lugar y hora anteriormente citados.

Modelo de proposición

D., mayor de edad, vecino de, provincia de, con domicilio en, núm., provisto de D. N. I. núm., manifiesta: Que enterado de las condiciones que han de regir la subasta del aprovechamiento de la caza del coto privado, constituido en el término de Moradillo de Sedano, acepta totalmente dichas condiciones, comprometiéndose a satisfacer por tal aprovechamiento la cantidad de pesetas (expresese en letra y en cifra), pagaderas de la forma establecida, cumpliendo así mismo las restantes condiciones establecidas en el pliego.

(Fecha y firma del proponente).

Nota.— Adjuntar justificante de haberse constituido la garantía provisional.

Moradillo de Sedano, 5 de julio de 1974.—El Alcalde, José Santamaría.

3.670.—392,00

Anuncios Particulares

Don Germán Cabrero Gallego, Notario, con residencia en Burgos, calle San Lesmes, 1, principal,

Doy fe: Que a requerimiento de la Rvda. Madre sor Maria Amparo Barbero Manzanal, mayor de edad, Religiosa Benedictina y vecina de Palacios de Benaver (Burgos), se ha iniciado acta autorizada por mí, con fecha seis de julio de 1974, para justificar el aprovechamiento de las aguas de un arroyuelo que penetra en la finca del Monasterio de San Salvador de las Madres Benedictinas, cuyo caudal aproximado es de diez a quince litros por segundo, y cuyas aguas se recogen desde el año 1940 en un depósito construido al efecto para aprovechar las mismas, cuyo depósito mide unos veinte metros de largo por once y con una profundidad de unos dos metros.

Dichas aguas se aprovechan para el riego de la huerta del monasterio diariamente como agua potable y servicios sanitarios del Colegio, Hospedería, vivienda del Capellán, molinera y demás usos propios del Monasterio.

Lo que se hace saber a cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre el aprovechamiento de dichas aguas, a fin de que dentro de los treinta días hábiles siguientes, a la publicación de este edicto, puedan comparecer ante mí, para exponer y justificar sus derechos si se considerasen perjudicados.

Lo que se hace público a los fines de la regla cuarta del artículo 70 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria.

Burgos, a ocho de julio de mil novecientos setenta y cuatro.—El Notario, Germán Cabrero Gallego.

3624.—243,00

Caja de Ahorros del Circulo Católico de Obreros

Extravío de libreta núm. 17.513, de la Oficina de Medina de Pomar. Q. M. G.

Plazo de reclamaciones, 15 días.

3.575.—50,00